



BASES DE COMPETICIÓN LIGAS REGIONALES DE PASABOLO TABLÓN

Preámbulo.- La siguiente normativa tiene por objeto regular las competiciones de Liga Regional de las distintas categorías, organizadas por la Federación Cántabra de Bolos.

1. TEMPORADA OFICIAL

- 1.1. La temporada oficial de juego comenzará el día 1 de enero, terminando el 31 de diciembre de cada año.

2. COMPETICIONES DE LIGA

- 2.1. La Federación Cántabra de Bolos organizará cada temporada las siguientes competiciones de Liga:

- **Liga Regional de 1ª categoría:** 1 grupo de 8 equipos.
- **Liga Regional de 2ª categoría:** 1 grupo de 8 equipos. En caso de existir menos de 8 equipos inscritos, la liga se celebrará con el número total de equipos inscritos. En el caso de inscripción de hasta 10 equipos, se organizará un único grupo. En caso de inscripción de más de 10 equipos, se realizarán dos grupos por proximidad geográfica.

3. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

- 3.1. Las Ligas Regionales de 1ª y 2ª categoría de Pasabolo Tablón serán convocadas entre el 15 y 31 de diciembre de la temporada anterior, siendo su plazo de inscripción el comprendido entre el 1 y 16 de enero.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 4.1. Para que un club pueda participar en las Ligas oficiales organizadas por la F.C. de Bolos deberá:
 - 1) Estar en posesión de los correspondientes Estatutos y estar inscrito en el Libro de Registro de Agrupaciones Deportivas o Clubes de la Comunidad de Cantabria, o en trámite de inscripción. No obstante, y de conformidad con lo que se dispone en el Art. 10.3 del Decreto 72/2002 del Gobierno de Cantabria, que desarrolla la Ley del Deporte 2/2000, la Federación Cántabra de Bolos podrá aceptar la participación de deportistas y Clubes deportivos de otras Comunidades Autónomas.
 - 2) Inscribirse en la web de la F.C. de Bolos de registro de peñas: <https://talentonweb.com/FCB/> en los plazos previstos, en el que se harán constar los datos pertinentes: nombre del club, publicidad en su caso, domicilio, teléfono, días y horas preferentes de juego, categoría, etc...
 - 3) Estar al corriente de todos los derechos y pagos que corresponden a la F.C. de Bolos: derechos de inscripción, tramitación de licencias, sanciones, canon de concursos, etc...
 - 4) Efectuar el depósito del importe del aval de participación que para cada temporada se fije, pudiéndose hacer en las formas siguientes:
 - a. Mediante ingreso directo en la cuenta de la F.C. de bolos
 - b. Aval bancario
 - 5) Cumplimentar los datos de la ficha de club en los plazos previstos haciendo constar los datos pertinentes: nombre, uniformidad, bolera, publicidad, composición de la Junta Directiva, etc...



- 6) Como medida de fomento de creación de nuevos clubes se aprueba que el primer año, se haga un 100% de descuento en las 5 primeras licencias y en los derechos federativos a todos los clubes de nueva creación constituidos oficialmente mediante su primera inscripción en el Registro de Entidades correspondiente.

5. LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS

- 5.1. Todos los clubes deberán tener legalizadas las licencias de al menos cuatro jugadores con treinta días naturales de antelación al comienzo de la Liga en que vayan a participar.
- 5.2. La legalización de las licencias de los jugadores se hará en la misma web de registro de peñas: <https://talentonweb.com/FCB/>, accediendo cada peña con su usuario y clave.
- 5.3. Las bajas de jugadores se regularán de la siguiente forma:
- 5.3.1. Un jugador puede causar baja en su club antes de finalizar la temporada, siendo para ello imprescindible la autorización expresa del club al que pertenece.
- 5.3.2. Dicho jugador podrá suscribir licencia con otro club de igual o distinta categoría en esa misma temporada.
- 5.4. Se regulan asimismo las cesiones para participar en Liga y Copa
- 5.4.1. Los jugadores que no hayan participado en ningún partido de Liga pueden ser cedidos a cualquier club sin límite de categorías.
- 5.4.2. Los jugadores que hayan participado en algún encuentro de Liga podrán ser cedidos a equipos de superior categoría. No se podrán realizar cesiones de jugadores a falta de cuatro jornadas para finalizar la Liga.
- 5.4.3. Un jugador no podrá participar con dos equipos diferentes en un mismo torneo de Copa; por lo tanto los jugadores cedidos podrán participar con su club de destino, en el torneo de Copa correspondiente, si no tuvieron ninguna intervención en el mismo torneo con su club propietario.
- 5.4.4. Solamente serán admitidas cesiones, cuando se realicen con anterioridad a las cuatro últimas jornadas de las respectivas ligas en las que participen los dos clubes implicados.
- 5.4.5. Solamente podrá ejercerse para cada jugador una cesión y su correspondiente repesca durante la temporada.
- 5.4.6. Los jugadores cedidos no podrán intervenir con el club propietario ni con el de destino en los partidos atrasados, o suspendidos antes de su conclusión, con fecha anterior a la de la ejecución de la cesión. Igualmente, no podrá intervenir con ninguno de los clubes en los partidos atrasados o inconclusos con fecha anterior a la de su repesca.

6. PARTICIPACIÓN

- 6.1. Podrán participar en las correspondientes Ligas los equipos federados que hayan formalizado su inscripción y cumplidos todas las demás normas y requisitos establecidos por la F.C.B.

- 6.2. Dos o más equipos de un mismo club no podrán participar en un mismo grupo de la misma categoría, excepto en la última. En caso de que un equipo ascienda a una categoría donde ya hay otro equipo de su mismo club, y dicha categoría consta de dos o más grupos, el equipo ascendido se integrará, en la temporada siguiente, en un grupo diferente al del 1^{er} equipo. Si el ascenso se produce a una categoría de grupo único, el 2^o equipo deberá renunciar y su plaza se ocupará con arreglo a los criterios para cubrir vacantes que se relacionan en el capítulo siguiente. Se considerarán equipos de un mismo club aquellos bajo una misma estructura deportiva y unos mismos estatutos.
- 6.3. En caso de que un equipo ascienda a una categoría donde ya hay otro equipo de su mismo club pero que ha descendido de categoría, podrá ascender siempre y cuando no coincidan en la temporada siguiente.
- 6.4. De ascensos y descensos:
- 6.4.1. Ascensos y Descensos entre Liga Nacional y 1^a Categoría Regional
- De Liga Nacional descienden los dos últimos clasificados, pudiendo ser desde dos hasta ninguno los equipos cántabros involucrados en el descenso a la Liga Regional de 1^a categoría.
 - Ascenderá de 1^a Categoría Regional a Liga Nacional el Campeón de dicha 1^a Categoría Regional independientemente del número de equipos cántabros descendidos.
- 6.4.2. Ascensos y Descensos entre 1^a Categoría Regional y 2^a Categoría Regional, los cuáles se ven condicionados por el número de descensos de equipos cántabros de la Liga Nacional.
- Descenderán de 1^a Categoría Regional a 2^a Categoría Regional los dos últimos clasificados.
 - Ascenderá de 2^a Categoría Regional a 1^a Categoría Regional el Campeón de dicha 2^a Categoría Regional.
 - En el supuesto de no descender de Liga Nacional ningún equipo cántabro, quedarían tres plazas en 1^a Categoría Regional disponibles que serán cubiertas por el primer y segundo clasificado de la 2^a Categoría Regional, no descendiendo el sexto clasificado de la 1^a Categoría Regional.
 - En el supuesto de descender un único equipo cántabro de Liga Nacional, quedarían dos plazas en 1^a Categoría Regional disponibles que serán cubiertas por el primer y segundo clasificado de la 2^a Categoría Regional, siempre y cuando no asciendan dos equipos cántabros a Liga Nacional, plaza que sería cubierta por el tercer clasificado de la 2^a Categoría Regional.
 - En el supuesto de descender dos equipos cántabros de Liga Nacional, quedaría una única plaza en 1^a Categoría Regional disponible que será cubierta por el primer clasificado de la 2^a Categoría.
- 6.5. Si al finalizar el plazo de inscripción se produjera alguna vacante, por renuncia de algún equipo, o por cualquier otra circunstancia, estas se cubrirán teniéndose en cuenta siempre la clasificación obtenida en la temporada anterior.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Telef. Móvil 609 96 84 27
E-mail: federacion@maderadeser.com



- 6.5.1. Si la vacante se produce en 1ª categoría Regional, la plaza la cubrirá el mejor clasificado de 2ª categoría Regional no ascendido en la temporada anterior. En caso de no encontrar equipo dispuesto, se cubrirá con el mejor de los equipos descendidos.
- 6.5.2. Si la vacante se produce en 2ª categoría Regional, no se cubrirá la plaza al tratarse de la última categoría y, por tanto, la Liga contará con un equipo menos de los inicialmente previstos.
- 6.6. Si con posterioridad al cierre de la inscripción se produjera la baja de algún club de los inscritos, será potestad de la F.C.B. el cubrir o no estas vacantes, atendiendo al estado de elaboración de calendarios, grupos, etc...

7. RENUNCIAS AL ASCENSO Y CATEGORÍA

- 7.1. Todo equipo podrá renunciar a la categoría en que tiene derecho a participar siempre que se efectúe por escrito y firmado por el presidente del club, fijándose como plazo límite el 16 de enero o la fecha límite de inscripción en la liga correspondiente, en cuyo caso podrá participar en la categoría inferior.

8. DE LOS CLUBES - EQUIPOS

- 8.1. Dentro del ámbito de un club se podrán formar uno o más equipos que podrán participar en sus correspondientes categorías, pudiendo participar en las ligas regionales desde categoría infantil.
- 8.2. Los jugadores de un club podrán participar simultáneamente en dos equipos del mismo club que jueguen en distinta liga o categoría, siempre y cuando no jueguen con ambos equipos en la misma jornada. No obstante, un jugador que juega en un equipo de inferior categoría del mismo club puede pasar al equipo de superior categoría un máximo de dos (2) partidos. Superado ese tope no podrá volver a ser alineado en el equipo de inferior categoría.

Antes del comienzo de la liga, los clubes que tengan más de un equipo deberán comunicar a la Federación quienes son los cuatro jugadores del primer/primeros equipo/s.

- 8.3. A todos los efectos se considerará que un jugador ha participado en un encuentro si el mismo figura en el acta oficial de juego con al menos un chico jugado.
- 8.4. Para poder ser alineado en un encuentro de liga es preceptivo estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.
- 8.5. En los partidos de Liga será obligatoria la uniformidad correspondiente para todos los jugadores del equipo. Será válido tanto pantalón largo como pantalón corto siempre y cuando sea el perteneciente a la equipación del club, o en su defecto, de color negro.
- 8.6. En cada partido, y en ausencia de un árbitro oficial de la Federación Cántabra de Bolos, ambos equipos presentarán un Delegado, que será la persona que ostente la máxima responsabilidad del mismo durante el desarrollo del encuentro, debiendo ser reseñado su nombre en el Acta del partido. El Delegado del equipo local lo será también del partido.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Telef. Móvil 609 96 84 27
E-mail: federacion@maderadeser.com



9. TERRENOS DE JUEGOS

- 9.1. Todos los equipos participantes en competiciones de Liga han de designar a principio de temporada la bolera en que van a disputar los encuentros correspondientes a su domicilio.
- 9.2. Las medidas de las boleras deberán ajustarse a lo que se indica en el Reglamento de Juego.
- 9.3. Un equipo por motivos justificados podrá cambiar de bolera una vez comenzada la competición, previo conocimiento y autorización de la F.C. de Bolos
- 9.4. Asimismo, si un partido no pudiera celebrarse en la bolera habitual por causas justificadas, podrá jugarse en otra bolera previo conocimiento y autorización de la F.C. de Bolos.
- 9.5. Todas las boleras deberán estar en condiciones aceptables para el desarrollo del juego.

10. CALENDARIOS

- 10.1. Una vez concluido el periodo de inscripción en las distintas categorías y cubiertas las bajas si las hubiera, se procederá a la formación de categorías y grupos. Estos se conformarán atendiendo al criterio de proximidad geográfica y se tratará de evitar, en la medida de lo posible, la formación de grupos con número de equipos impar.
- 10.2. Las competiciones de Liga se desarrollarán preferentemente durante los meses de febrero a junio, ambos inclusive, en función del número de jornadas que se requieran y de la necesaria coordinación con otras competiciones oficiales: Campeonatos Regionales, Campeonatos de España, Circuitos, etc...
- 10.3. La FCB establecerá antes del comienzo de la temporada las fechas de las eliminatorias de copa y posibles playoffs de ascensos para que todas las peñas tengan conocimiento con suficiente antelación de las mismas.
- 10.4. Como norma general, se fijarán como días para la celebración de partidos los sábados, en horario de tarde, y los domingos y días festivos de carácter nacional o regional, transmitiendo cada club su preferencia a la F.C.
- 10.5. Para fijar un partido fuera de estas fechas y horarios será necesario el acuerdo escrito de ambos clubes y el permiso federativo.
- 10.6. Para fijar los horarios de comienzo de los partidos debe preverse poder finalizar con luz diurna en aquellas boleras que no cuenten con instalación de luz adecuada.
- 10.7. Se permitirá atrasar los partidos siempre y cuando el partido se dispute antes del comienzo del primer partido de las dos (2) últimas jornadas de liga, siempre que exista acuerdo de ambos clubes y previa notificación y acuerdo de la FCB.
- 10.8. Se fija un margen máximo de 5 jornadas de diferencia entre la fecha inicialmente prevista y la fecha de disputa del partido atrasado, es decir, si se atrasa un partido de la primera jornada, deberá jugarse antes de la sexta jornada. En caso de no fijar una fecha dentro de ese límite, será la FCB quien fije la fecha del encuentro.
- 10.9. Para adelantar la fecha de juego de un partido se precisa el acuerdo de ambos clubes y la autorización de la F.C. de Bolos. A tal efecto, la solicitud de cambio, en la que conste dicho acuerdo y los motivos que lo justifiquen, deberá tener entrada en las oficinas de la F.C.B. con al menos tres días de adelanto a la fecha señalada en el calendario.

- 10.10. Para cambiar la hora de un partido se precisa el acuerdo de ambos clubes y la solicitud del club propietario del terreno de juego con 3 días de antelación y con expresión clara de los motivos que justifiquen dicho cambio.
- 10.11. La F.C. de Bolos se reserva el derecho de modificar los calendarios de competiciones de Liga cuando, de llevarse a efecto, se produjeran resultados negativos para los intereses deportivos.
- 10.12. Los calendarios se confeccionarán procurando evitar en la medida de lo posible las colisiones entre equipos cercanos y la coincidencia de partidos en un mismo día en una misma bolera.
- 10.13. Una vez confeccionados, los calendarios serán remitidos a todos los clubes participantes con 15 días naturales de antelación al comienzo de la competición, estando aquellos obligados a confrontar fechas, horarios y posibles coincidencias con otros clubes, a fin de comunicarlo a la F.C.B. para que se efectúen las rectificaciones a que hubiera lugar.
- 10.14. Si fuera posible, todas las Ligas comenzarán y finalizarán, tanto en la 1ª como en la 2ª vuelta, al mismo tiempo.
- 10.15. Todos los encuentros de las dos últimas jornadas se celebrarán en la misma fecha y horario para cada categoría y grupo, pudiendo autorizar la Federación algún cambio si dicho encuentro no influyera en la clasificación ni causara perjuicio a terceros.

11. PARTIDOS

- 11.1. Todas las boleras en las que se vaya a jugar algún partido de Liga deberán estar en condiciones de juego con media hora de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro. Durante ese tiempo tanto el equipo local como el visitante tendrán el derecho al uso de la bolera para efectuar su calentamiento previo.
- 11.2. Una vez alcanzada la hora del partido y habiéndose realizado el sorteo de equipos para el inicio del partido, cada jugador participante podrá tirar únicamente dos bolas de calentamiento. En las situaciones de cambio de jugador, se permitirá el lanzamiento de 2 bolas de calentamiento siempre y cuando no las hubiera efectuado una vez realizado el sorteo de equipos para el inicio del partido.
- 11.3. El equipo inicial será comunicado por el Capitán del equipo después de efectuado el sorteo.
- 11.4. Para dar comienzo un partido será necesario que cada uno de los equipos contendientes tenga al menos tres jugadores disponibles y aptos para jugar. Con solo dos, se considerará al equipo como incomparecido. En caso de que un equipo comience el partido con solo tres jugadores podrá incorporar un cuarto jugador en cualquier momento del partido.
- 11.5. Si a la hora fijada para el comienzo de un partido uno de los equipos no tuviera el mínimo de jugadores requerido, se levantará el correspondiente Acta de Incomparecencia. De igual forma se procederá si la incomparecencia se produce por parte de los dos equipos.
- 11.6. Los partidos se juegan con equipos de 4 jugadores, permitiéndose el cambio de tres jugadores al finalizar cada uno de los chicos. Se entiende que solamente podrán ser utilizados siete jugadores en cada partido.



- 11.7. El criterio de la F.C.B. para señalar fecha y hora a los partidos suspendidos, es la fijación de estos encuentros los sábados, domingos o festivos en que ambos equipos o sus jugadores no tengan competición oficial. No obstante, si es inviable lo reseñado anteriormente, la F.C.B. podrá fijar los partidos suspendidos en días laborables o bien en festivos en que uno o los dos equipos, o sus jugadores implicados, tengan competición oficial evitando la coincidencia de horario.
- 11.8. Cuando por causas climatológicas u otras se produjeran suspensiones masivas de partidos de una o más jornadas, la F.C.B. podrá, a fin de regular la competición, anular los acuerdos inter clubes y fijar las nuevas fechas que estime convenientes en función todo ello de la necesaria coordinación entre equipos, árbitros, Federación, medios de comunicación, aficionados, etc...
- 11.9. Se podrá suspender un partido en marcha siempre y cuando exista acuerdo de ambos clubes y así quede reflejado en el acta.
- 11.10. La reanudación de un encuentro se producirá en las condiciones en que se suspendió, siendo válido lo actuado en cuanto a chicos jugados y completos, siendo nulas las tiradas no terminadas.
- 11.11. En la nueva fecha asignada a los partidos suspendidos, total o parcialmente, podrán actuar los jugadores que cada peña tenía fichados en el momento de la suspensión, independientemente de su participación o no en el partido suspendido.
- 11.12. Los partidos se disputarán a la distancia de 6 chicos jugados, concediéndose dos puntos al equipo que logre alcanzar los 6 chicos y cero puntos al equipo contrario o un punto a cada equipo en los casos de empate a 5 chicos.

12. ACTAS

- 12.1. El Acta del partido es un documento en el que se recogen todos los datos y acontecer del partido. En él se hará constar el nombre de la competición, categoría, jornada, fecha, bolera, árbitro, delegados, jugadores, desarrollo o tanteo del partido, así como, de forma sucinta, las incidencias que pudieran ocurrir, etc...
- 12.2. Al final de los partidos tanto el delegado del encuentro y los capitanes de los equipos deberán firmar el Acta del partido. De negarse a hacerlo, podrán ser sancionados por el Comité de Competición.
- 12.3. Los capitanes de los equipos quedan obligados a firmar el Acta aun cuando alguna de las partes no estuviera conforme con lo plasmado en él, en cuyo caso harán constar, en el apartado de Observaciones o Incidencias, que se firma el Acta bajo protesta, con las palabras "PROTESTO ACTA". Esta protesta será efectuada mediante escrito aparte enviado a la F.C.B. en las siguientes 48 horas hábiles, haciendo constar las incidencias ocurridas y alegaciones estimadas. Igualmente, el árbitro podrá emitir su informe en hoja anexa, pudiendo hacer constar en el Acta, si lo estima conveniente, la frase "SIGUE INFORME". Dicho informe tendrá entrada en la F.C.B. dentro de las 48 horas hábiles siguientes al partido.
- 12.4. Se extenderá esta Acta en original y dos copias. El original será remitido con la mayor urgencia por el árbitro a la F.C.B., o por la Peña Propietaria si no lo hubo, quedando una copia en poder de cada uno de los equipos contendientes.

13. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- 13.1. Con el fin de conseguir la máxima agilidad en la confección de las tablas clasificatorias de cada jornada, en todas las categorías y modalidades, se establece que los árbitros, o en su defecto los equipos que jueguen como locales, deberán comunicar el resultado a la F.C.B. al finalizar el encuentro el resultado del mismo, o la suspensión en su caso, a través de la plataforma que indique la Federación, antes de comenzar las Ligas.
- 13.2. Para dicha comunicación la F.C.B. dispondrá de los medios necesarios que garanticen la cobertura de este servicio. El incumplimiento de esta norma conllevará las sanciones económicas que en cada momento se fijen, que se verán agravadas en caso de reincidencia.

14. COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 14.1. Corresponde su nombramiento al Presidente de la Federación Cántabra de Bolos. Estará formado por tres personas, que no formarán parte de la Junta Directiva de la F.C.B.
- 14.2. Su función es ejercer la potestad disciplinaria en todos los asuntos concernientes al ámbito competicional, en el que están incursos jugadores, directivos de clubes, delegados, clubes y árbitros.
- 14.3. El Comité de Competición se reunirá durante la temporada de juego tantas veces como sea necesario, y de forma regular en sesión ordinaria. En sesión extraordinaria se reunirá siempre que sean convocados por el Presidente o por la Junta Directiva de la F.C. de Bolos.
- 14.4. Las sanciones del Comité de Competición serán comunicadas a los interesados a través del correo electrónico que hayan facilitado, debiendo estos confirmar por el mismo medio su recepción.
- 14.5. Las resoluciones del Comité de Competición serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de Cantabria en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al recibo de la notificación.

15. CLASIFICACIONES FINALES

- 15.1. Vienen determinadas por la actuación de los equipos que conforman las distintas categorías y grupos, teniendo en cuenta las posibles sanciones del Comité de Competición y en función de los distintos sistemas que se pueden emplear: liga única de todos contra todos, distintos sistemas de play-off, etc...
- 15.2. Si al final de una competición por puntos hubiera dos o más equipos empatados a puntos, la clasificación entre ellos quedará establecida atendiendo a los siguientes criterios:
- 1º) El mayor número de puntos conseguidos en los partidos jugados entre los equipos empatados
 - 2º) La mayor diferencia entre CHICOS A FAVOR – CHICOS EN CONTRA habida por cada uno de los empatados en los partidos jugados entre ellos
 - 3º) La mayor diferencia entre CHICOS A FAVOR – CHICOS EN CONTRA habida en la totalidad de la competición
 - 4º) Si persistiera el empate, se celebrará entre ellos un partido de desempate en la forma que determine el Comité de Competición.

15.3. Las anteriores normas se aplicarán con carácter eliminatorio por el orden establecido, de tal suerte que si la aplicación de la primera, o la segunda, o la tercera resolviese la situación de un equipo, se iniciará de nuevo el proceso aplicando desde el principio y en el orden descrito los criterios anteriores para los equipos que continúen empatados, prescindiendo ya del equipo cuya clasificación haya quedado resuelta, y así sucesivamente.

16. RETIRADAS E INCOMPARENCIAS

16.1. La primera incomparecencia de una peña a un partido, sin causa justificada, será sancionada con la pérdida del partido por 6-0 y la retirada de dos puntos de la clasificación.

16.2. La segunda incomparecencia de una peña a un partido, sin causa justificada, será sancionada con la pérdida del partido por 6-0 y la retirada de cuatro puntos de la clasificación.

16.3. La tercera incomparecencia de una peña a un partido, sin causa justificada, será sancionada con la pérdida del partido por 6-0 y el descenso automático de categoría en la temporada siguiente.

16.4. La cuarta incomparecencia de una peña a un partido, sin causa justificada, será sancionada con la pérdida del partido por 6-0, la retirada del equipo de la liga en curso y el descenso directo a la última categoría en la temporada siguiente.

16.5. En los casos en que un equipo se retirase de la Competición o lo hiciera, por sanción, se anularán todos los obtenidos en todos los partidos disputados por ese equipo.

16.6. En caso de retirada de una Peña después de haberse inscrito en la Federación y previo al comienzo de la competición o una vez comenzada la competición (Liga y Copa) sus jugadores quedarán libres de esa Peña y podrán fichar por otra peña para disputar tanto la Liga como la Copa de cualquier categoría.

DILIGENCIA FINAL. –Bases de Competición de las Ligas Regionales de Pasabolo Tablón aprobadas en la Asamblea General de la FCB 1/2025, celebrada el 16 de noviembre de 2025 en Torrelavega.